

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN NIÑOS ONCOLÓGICOS DE VALLADOLID CAMPANILLA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A NIÑOS EN PROCESOS ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2025

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla, con CIF G-70924360, y domicilio en la C/ Santinos nº 26, CP 47320 de Tudela de Duero (Valladolid), y en su nombre y representación D^a. Laura Curiel Chimeno, en calidad de Presidenta de la citada Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen

MANIFIESTAN:

Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales (art. 48.j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla es una organización sin ánimo de lucro que tiene como fines principales el asesoramiento a las familias, la humanización de zonas hospitalarias, la concienciación sobre el cáncer infantil, el desarrollo de actividades en centros hospitalarios y la cobertura económica de necesidades de niños oncológicos y sus familias.

Que la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla en el ámbito de sus actuaciones pretende:

- Acompañar a los niños en procesos oncológicos, apoyando a las familias para que tengan una mejor estancia hospitalaria.
- Concienciar a los Centros Hospitalarios sobre la necesidad de realizar las adaptaciones necesarias para facilitar la estancia en el hospital.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Sensibilizar, informar y orientar a través de actividades socioculturales, charlas informativas y de concienciación sobre el cáncer infantil y sus secuelas en centros educativos, deportivos y culturales de la provincia de Valladolid.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrolla la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla, pretende colaborar en el desarrollo de un programa de actividades dirigidas a niños en procesos oncológicos y sus familias en la provincia de Valladolid, constando una subvención nominativa de 2.500 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, valorándose el impacto económico del presente convenio en 15.750 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del Programa de actividades de la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla, año 2025.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo por parte de la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla de un programa de actividades dirigidas a niños en procesos oncológicos y sus familias en la provincia de Valladolid.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN NIÑOS ONCOLÓGICOS DE VALLADOLID CAMPANILLA

2.1. La Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla se compromete a desarrollar el programa de actividades.

Las actividades se realizarán a lo largo del año 2025, conforme al programa presentado, que incluye las siguientes actuaciones:

- Mercadillos benéficos:
 - o Mercadillo solidario en el Colegio Montessori de Renedo de Esgueva.
 - o Mercado en la Fiesta de Villalar.
 - o Mercado en la Feria del Pincho de Lechazo en Traspinedo.
- Eventos y galas benéficas:
 - o I Gala Premios Solidarios Campanilla.
 - o Concierto Vanesa Muela.
 - o Concierto de Gaitas.
 - o Festival Benéfico con la Asociación X Ellos en Aldeamayor de San Martín.
 - o Gala del Humor en Tudela de Duero.
 - o Becerrada Solidaria en Medina de Rioseco.
 - o Cena Benéfica con la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Medina del Campo.
- Marchas y torneos solidarios:
 - o Torneo Fútbol Policía Local-Bomberos en Zaratán.
 - o Torneo Pádel en Renedo de Esgueva.
 - o Marcha solidaria en Pesquera de Duero.
 - o Marcha solidaria en Tudela de Duero.
- Charlas en Centros Educativos:
 - o Colegio Vicente Aleixandre.
 - o Colegio El Peral.
 - o Colegio Montessori de Renedo de Esgueva.
 - o IES Río Duero de Tudela de Duero.

2.2. El coste previsto para el desarrollo del programa de actividades de la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla asciende a la cantidad de 15.750 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

2.3. En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

2.4. La Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

3.1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla la cantidad máxima de dos mil quinientos euros (2.500 €) para colaborar en el desarrollo del programa de actividades objeto del presente convenio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

3.2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23122.48300 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

- Personal.
- Merchandising.
- Desplazamientos.
- Organización actividades.
- Material oficina.
- Publicidad.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla la cantidad fijada en la cláusula tercera (2.500 euros), a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.2. La justificación se efectuará por la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla antes del 31 de enero de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria firmada de las actuaciones realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos al proyecto, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

6.3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2026.

6.4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla para la realización del proyecto, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la citada Asociación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y todo el mes de enero de 2026 para su justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2025.

7.2. El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
NIÑOS ONCOLÓGICOS DE VALLADOLID
CAMPANILLA

Conrado Íscar Ordóñez

Laura Curiel Chimeno

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO JUSTIFICATIVO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, para el desarrollo del programa de actividades, año 2025.

CERTIFICA:

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Asociación.	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Desplazamiento	Nº de vehículos	KM totales	Personas	Importe
TOTAL				

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se expide la correspondiente certificación, en Valladolid a de de

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº
La Presidenta

